ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE LABORATORIO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN EVANGELISTA BERRIO SEDE BRISAS DE LA CASTELLANA.

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE EDUCACIÓN PARA LA CULTURA.

NOVIEMBRE DE 2024

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCIÓN

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de dotación de mobiliario, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chigorodó ha determinado desde su Plan de Desarrollo Territorial, "Desarrollo Para Todos y Todas 2024-2027" las iniciativas y metas que contemplan las necesidades de todos y específicamente en su LÍNEA ESTRATÉGICA 1. DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS Y TODAS PROGRAMA EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS se ubica el PROGRAMA EDUCACIÓN PARA TODOS Y TODAS a cargo de la Secretaría de Educación para la Cultura que buscará garantizar y ampliar la cobertura y calidad de la educación, como herramienta incluyente para promover la equidad, el desarrollo humano, donde participen los diversos actores colectivos e institucionales y se constituya la familia como eje integrador en la formación de los ciudadanos que queremos. Promover, en el ámbito educativo, el respeto a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, asegurando

una educación de calidad con igualdad de oportunidades y posibilidades, sin desequilibrio ni inequidades sociales.

Para el efecto se encuentra el indicador: **Dotación de material didáctico, pedagógico, tecnológico o de mobiliario en instituciones educativas, lo cual permite concretar las alternativas de mejorar la calidad en la educación.**

Teniendo en cuenta que este indicador se encuentra ligado a la disposición de recurso económicos que permitan su consecución, la gobernación de Antioquia se vinculó a esta necesidad mediate el convenio interadministrativo 4600017554 de 2024 con objeto Aunar esfuerzos técnicos, operativos, administrativos y financieros para llevar a cabo la implementación de Dotación de Mobiliario escolar para mejora la prestación del servicio educativo en la Escuela Urbana Integrada Brisas de la Castellana del Municipio de Chigorodó.

La Institución Educativa Juan Evangelista Berrio Sede Brisas de la Castellana, tiene una capacidad de población estudiantil de mil veinte estudiantes, pero su escaza dotación de mobiliario escolar impide el aprovechamiento de sus espacios, razón por la cual con este proceso contractual se pretende acondicionar de manera eficiente los espacios inutilizados para mejorar la cobertura educativa y el derecho de nuestros niños y niñas a una educación con calidad lo que permite el correcto funcionamiento y posicionamiento de las metas educativas a futuro de la institución, que corresponden al horizonte de nuestro gobierno actual.

1.2 inclusión de la necesidad de contratación en el Pan de Desarrollo Municipal

PLAN DE DESARROLLO	LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO
desarrollo para todos y todas	desarrollo social para todos y todas	educación para todos y todas	dotación de material didáctico, pedagógico, tecnológico o de mobiliario en instituciones educativas

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto DOTACIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR Y DE LABORATORIO PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA JUAN EVANGELISTA BERRIO SEDE BRISAS DE LA CASTELLANA.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	CANTIDAD QUE SE REQUIERE DOTAR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Aulas de Primaria; 1Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 40 Silla puesto de trabajo primaria, 40 Mesa puesto de trabajo básica primaria, 1 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tablero, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	5	$21.375.000	$106.875.000
Aulas de Secundaria; 1 Silla puesto de trabajo docente, 1Mesa puesto docente, 40 Silla puesto de trabajo secundaria, 40 Mesa puesto de trabajo básica secundaria, 1 Mueble de almacenamiento aulas, 1 Tablero, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	5	$23.289.658	$116.448.289
Laboratorio Integrado Fisíca-Quimica Secundaria;10 Mesón laboratorio integrado secundaria física - química, 40 Butaco de laboratorio integrado física-química secundaria, 3 Mueble móvil laboratorio, 3 Estantería de depósito, 1 Tablero, 2 Mueble de almacenamiento laboratorio integrado física química secundaria, 1 Tablero Móvil, 1 Tándem tres (3) canecas aulas.	1	$38.665.194	$38.665.194
VD Ventilador techo 5 aspas	5	$602.304	$3.011.518
TOTAL			**$265.000.000**

NOTA 1: La ficha técnica de los productos se encuentran anexa al presente documento, el cual será publicado en el SECOP II junto con los estudios previos y el pliego de condiciones.

NOTA 2: El oferente no podrá sobrepasar en su oferta los precios indicados en este análisis, so pena de incurrir en causal de rechazo de la oferta.

2.3. Alcance: Garantizar la oportuna entrega de los bienes objeto de la contratación para el inicio de clases en el año 2025 y permitir el registro de matrículas en el año 2024 con la cobertura que se garantizara en el uso de los espacios con dotación lo que amplia la cobertura educativa en esta Institución del Municipio.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Tableros	44	11	19	00

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Muebles de Oficina	56	10	17	00
Piezas de Mobiliario y Accesorios	56	10	19	00
Asientos	56	11	21	00
Sistemas de Escritorios	56	11	22	00
Mobiliario de Biblioteca	56	12	10	00
Mobiliario General de Aula	56	12	15	00
Módulos de Almacenamiento General y de Libros para las Aulas	56	12	17	00
Mobiliario y Accesorios de Aulas Vocacionales	56	12	18	00

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.
8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. El contratista deberá elaborar cronograma de entrega de la dotación y éste deberá estar aprobado por la supervisión.

2. Entregar muestra de cada uno de los elementos que cumplan con la totalidad de las especificaciones descritas en las fichas técnicas, para aprobación por parte de la Secretaría de Educación.
3. El contratista deberá garantizar que las características, calidad y cantidad de los bienes objeto de la contratación, estén acorde con las especificaciones técnicas, cumplan con las normas de calidad solicitadas en las fichas técnicas.
4. El Contratista se comprometerá a que, en caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, o especificaciones técnicas, estos deberán ser informados oportunamente y contar con aprobación previa del Supervisor del contrato y el ordenador del gasto mediante documento expreso que involucre tal modificación. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.
5. Entrega de la totalidad de los elementos en los plazos establecidos de acuerdo a las especificaciones técnicas, debidamente empacados y/o embalados, y en las fechas establecidas en el cronograma de entregas.
6. Entregar los elementos en buen estado que garanticen el uso específico.
7. Entregar los elementos en el lugar estipula por entidad contratante.
8. Dar cumplimiento a lo referente de las garantías comercial conforme al Código de Comercio Colombiano.
9. Concretar con la Secretaría de Educación, el procedimiento para la realización de las entregas, recepción de las mismas y la legalización de las autorizaciones del ingreso de los elementos, todos los elementos se deben distribuir en la sede acordada con la supervisión y en cada espacio señalado por ésta. Previa revisión de cada uno de los elementos o partes.
10. El contratista es el responsable de coordinar y preparar todos los elementos para el transporte, de tal manera que queden protegidos contra todo daño o deterioro, acto terrorista o saqueo, siendo el único responsable por los daños o pérdida, debidos a una preparación inadecuada, por lo tanto será el contratista el responsable de realizar todas las gestiones y trámites necesarios para realizar las entregas al Municipio, quien solo será responsable una vez los bienes solicitados se encuentren dentro de su esfera de custodia.
11. Las garantías deben ser expedidas y atendidas directamente por el fabricante o sus aliados debidamente autorizados.
12. Garantizar las características, calidad y cantidad de los insumos objeto de la contratación, acorde a las especificaciones técnicas indicadas por el Municipio.
13. La entrega de repuestos en el término de garantía debe ser con partes nuevas, no se aceptarán partes re manufacturadas .
14. Reemplazar el o los elementos en máximo 72 horas hábiles siguientes a la solicitud realizada por el supervisor del contrato de los bienes defectuosos, en mal estado o que no cumplan con las especificaciones técnicas, a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno para la entidad, sin detrimento de la exigibilidad de las garantías y reposiciones incluidas en cada producto
15. Acreditar durante la ejecución del contrato planta de producción propia del mobiliario y planta de producción de plástico.
16. En caso de requerirse algún cambio en alguno de los elementos, fichas técnicas o de las condiciones del contrato, este debe ser informado oportunamente y contar con aprobación previa del supervisor. Si por algún motivo se hacen cambios a las fichas o condiciones técnicas sin previa autorización, los elementos serán rechazados.

17. Cubrir en su totalidad el transporte para l suministro de los bienes objeto del contrato.
18. Designar un coordinador, quien será enlace directo con el supervisor del contrato, en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.
19. Entregar al supervisor del contrato en medio físico y magnético, en archivo Excel o pdf, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe con el inventario detallado de los elementos entregados con los respectivos soportes de recibido y en seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción.
20. Entregar al supervisor del contrato, las fichas técnicas de los productos suministrados.
21. Presentar certificados de calidad de los materiales, suministros o equipos, en los casos que se requiera a solicitud de la supervisión. Si a juicio de la secretaría de Educación, el elemento o repuesto suministrado presenta problemas de calidad o no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, este debe ser sustituido por uno con características acordes a lo recomendado por la secretaría de Educación, en forma inmediata.
22. Garantizar el cuidado, preservación y protección de los elementos que se encuentren en los espacios a intervenir, tales como instalaciones, mobiliario, equipos de cómputo, pinturas, etc.
23. Garantizar y disponer del personal mínimo requerido para atender con posterioridad a la terminación del contrato las labores de revisiones finales, entregas, informes finales, liquidación de contrato, reclamos de calidad y las demás relacionadas con la terminación del contrato

2.6. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.
7. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.

2.7. **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, Específicamente para la entrega en la I.E beneficiada con esta dotación por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. **Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2024.

2.9. **Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 20 ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios (artículo 11 ordinal b)

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5º que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4º del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipal Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10. **Interventoría – Supervisión:** El Municipio de Chigorodó verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la Secretaría de educación para la cultura.

2.11. **Tipo de contrato:** Compraventa.

2.12. **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) DÍAS, contados este tiempo desde la suscripción del acta de inicio del contrato, en todo caso no podrá superar la vigencia fiscal, o hasta agotar presupuesto oficial.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2040 de 2020, ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Decreto 680 de 2021 y Ley 2195 de 2022 normas

orgánicas del presupuesto, las disposiciones cambiarias, Estatuto Tributario y las demás normas y especificación técnica concordantes con la materia objeto del contrato, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección. Las normas y especificación técnica actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

***2. Selección abreviada**. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($265.000.000)** incluye todos los tributos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

4.2. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.2.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

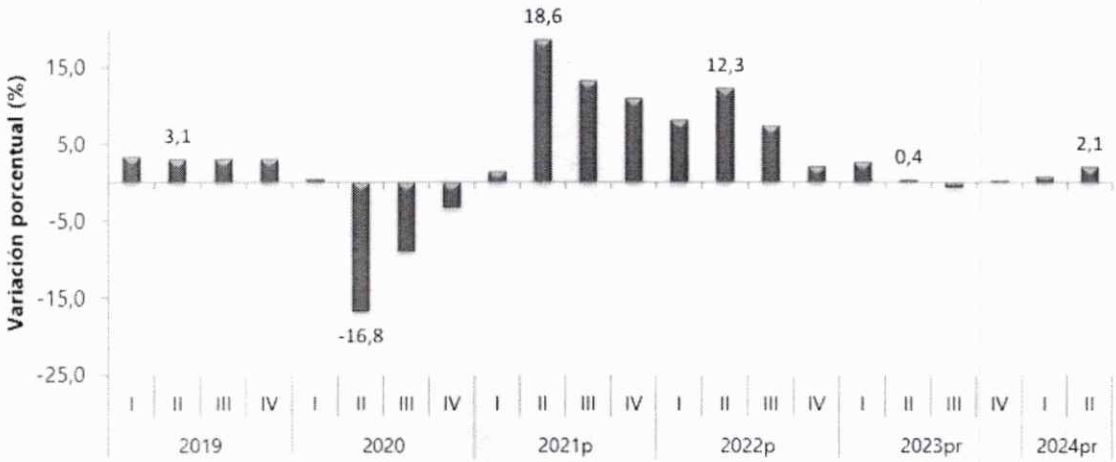
Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la secretaria de Educación del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

a) **Perspectiva legal:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021,

b) **Perspectiva comercial:**

Producto Interno Bruto PIB
Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2024 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[Pr]-II



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[Pr]preliminar
[p]provisional

Perspectivas económicas 2024: un panorama de oportunidades 2

Las perspectivas económicas de Colombia para el 2024 indican un crecimiento económico lento, similar al de 2023. Se espera que la actividad económica se mantenga en niveles bajos, reflejando los efectos de la desaceleración.
De acuerdo a cálculos del Fondo Monetario Internacional (FMI) para el 2024 el Producto Interno Bruto (PIB) podría crecer entre un 1,4% y un 2%. También se espera una inflación controlada y una política monetaria más relajada, lo que podría generar espacio para la reactivación económica.

Según el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, sectores como agricultura, tecnología, y servicios financieros son los de mayor potencial de crecimiento al verse beneficiados de inversiones y avances tecnológicos. También se desataca la reindustrialización de sectores como salud y defensa. Sin embargo, la situación económica global y los desafíos internos pueden influir en estas proyecciones, requiriendo adaptabilidad y estrategias sólidas para enfrentar posibles cambios.

La administración de infraestructura física y social es un sector prioritario para el gobierno colombiano, con proyectos en áreas como transporte, energía, salud y educación. La

transición hacia una economía sostenible incluye la gestión de residuos y la promoción de fuentes de energía limpias, como la energía solar y eólica. La agroindustria y la producción de alimentos son sectores clave para la economía colombiana, y se espera que estos sigan creciendo en el futuro. Además, la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC) en diferentes sectores podría impulsar el crecimiento y la productividad. En cuanto a la inversión extranjera, se resalta la importancia de atraer capitales para el desarrollo sostenible, estrategias que favorezcan la producción no extractiva con una estrategia de inversión extranjera directa no extractiva. Además, se resalta la importancia de atraer inversión extranjera que propenda por la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable y la gestión eficiente de energía. En el 2022, el país recibió USD 17.048 millones de IED, y se espera que la llegada de inversión extranjera dinámica y diversificada continúe en el futuro.

«El crecimiento económico en 2024 es una tarea de todos, debemos aprovechar la estabilidad en la tasa de cambio y las variaciones controladas en materia de inflación. El trabajo junto a los nuevos mandatarios locales será clave para ofrecer un entorno atractivo para los inversionistas extranjeros y lograr el tan anhelado crecimiento del PIB. Invitamos a las empresas estadounidenses a explorar las oportunidades de inversión en Colombia y a ser parte del próspero futuro del país.» resaltó Ricardo Triana, director ejecutivo del Consejo de Empresas Americanas (CEA)

Las perspectivas económicas para Colombia en 2024 presentan desafíos, pero también existen oportunidades en sectores como la infraestructura, la transición hacia una economía sostenible, la agroindustria, la producción de alimentos y la adopción de tecnologías de la información y comunicación (TIC). Además, la inversión extranjera directa no extractiva y la diversificación de la matriz energética con fuentes no convencionales de energía renovable son estrategias clave para el desarrollo sostenible de la economía colombiana.

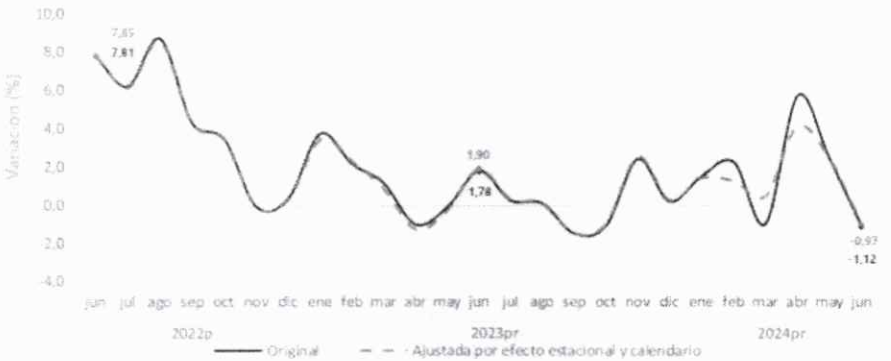
DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., *15 de agosto 2024*

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Junio de 2024pr

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

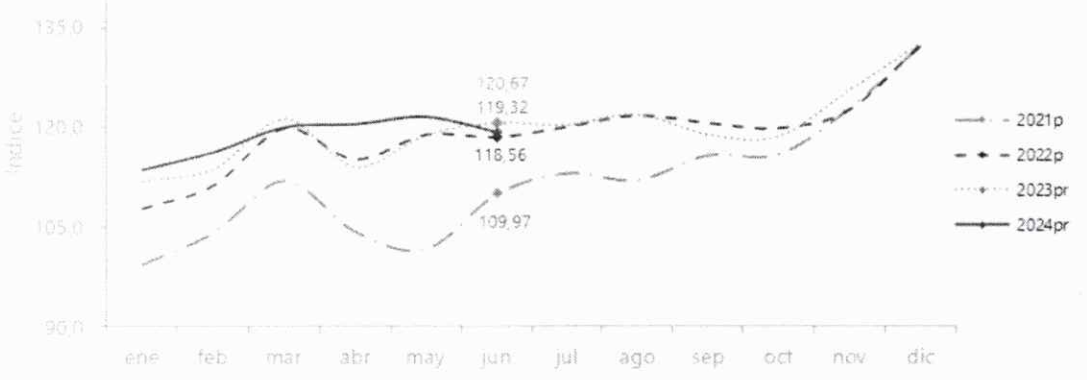
Algunas cifras económicas que reflejan las dinámicas del sector al cual pertenece la contratación:

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Comportamiento anual

Para el mes de junio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 119,32, lo que representó un decrecimiento de 1,12% respecto al mes de junio de 2023pr (120,67). (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2021p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

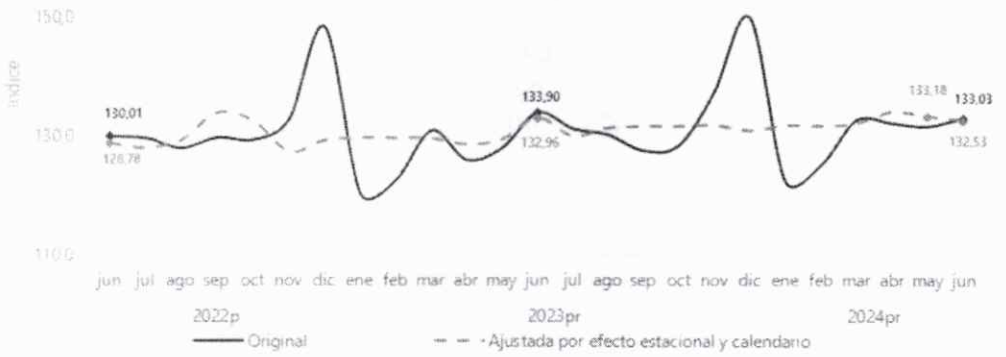
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2022p - 2024pr (junio)



Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2022p - 2024pr (junio)



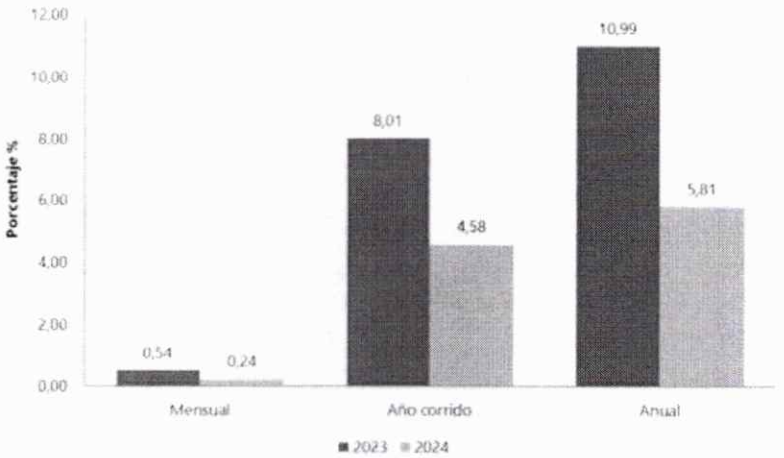
Fuente: DANE, ISE
prpreliminar
pprovisional

Índice de Precios al Consumidor

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Septiembre 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2023 - 2024



Fuente: DANE, IPC.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2024, el IPC registró una variación de 0,24% en comparación con agosto de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,24%): Educación (1,93%), Restaurantes y hoteles (0,49%), Salud (0,29%) y por último, Transporte (0,24%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,18%), Prendas de vestir y calzado (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,11%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,07%), Bienes y servicios diversos (0,03%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Información y comunicación (0,02%) y por último, Recreación y cultura (-0,26%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2023 - 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	1,79	0,07	1,93	0,08
Restaurantes y hoteles	9.43	0,28	0,03	0,49	0,05
Salud	1.71	0,46	0,01	0,29	0,00
Transporte	12.93	0,67	0,09	0,24	0,03
TOTAL	100.00	0,54	0,54	0,24	0,24
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0,40	0,12	0,18	0,05
Prendas de vestir y calzado	3.98	0,20	0,01	0,11	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0,74	0,14	0,11	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0,82	0,01	0,07	0,00
Bienes y servicios diversos	5.36	0,68	0,04	0,03	0,00
Información y comunicación	4.33	0,07	0,00	0,02	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0,32	0,01	0,02	0,00
Recreación y cultura	3.79	0,19	0,01	-0,26	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.2.2. Análisis de la Demanda

Se realizó verificación de contratos celebrados por entidades territoriales con objetos similares, encontrando los siguientes contratos:

NRO. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL
001 - 2024	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADO	SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y MUEBLES REQUERIDOS EN EL AREA ADMINISTRATIVA PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y CIUDADANIA DE APARTADÓ- IMCCA.	37.272.130

El Municipio deja constancia de que en años anteriores ha contratado los siguientes suministros:

Nro. Contrato	Objeto	Plazo	Valor total
398-2022	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DÍA, ENTREGA DE UNIFORMES Y SUMINISTRO DE PAQUETES ALIMENTARIOS, KIT DE ASEO Y DE HABITA PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL CENTRO DÍA URBANO Y RURAL Y EN ALTA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD	8 DIAS	175.138.086
193 SUMINISTRO DE MUEBLES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SUMINISTRO DE MUEBLES, ENSERES, Y EQUIPAMIENTO PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL Y CASA DE LA CULTURA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	8 (Días)	141.232.000

4.2.3. Análisis de la Oferta

En la región de Urabá específicamente en los Municipios de apartado, Chigorodó y Carepa , existen diferentes personas jurídicas y naturales con idoneidad, experiencia y capacidad técnica que ofrecen los servicios y productos que se buscan contratar por parte de la entidad territorial, entre esas empresas se encuentran las siguientes, las cuales generaron cotización a la entidad territorial.

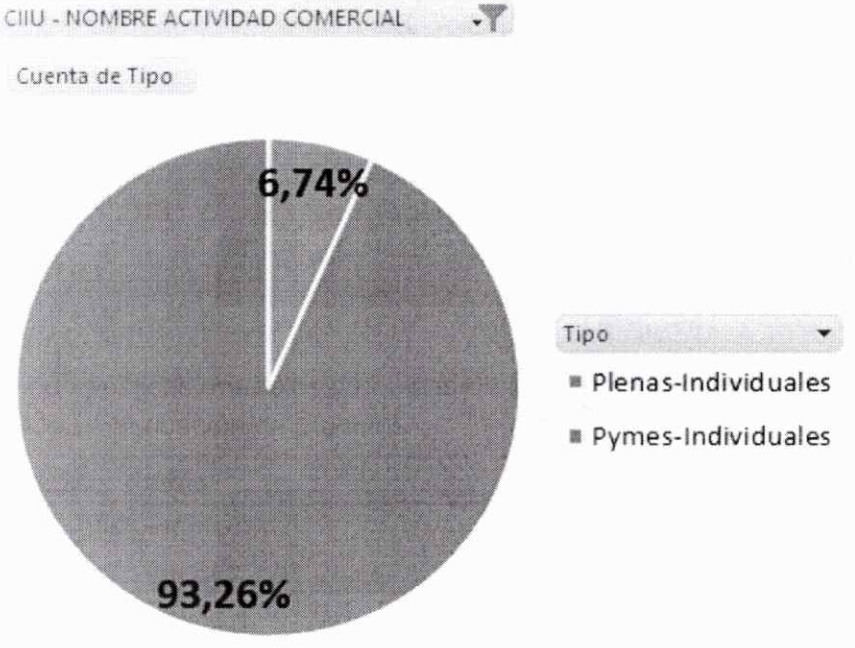
4.2.3.1 Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021

Con el fin de dar aplicabilidad a los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1860 de 2021 se analiza la composición de mercado en cuanto a que proporción entre pequeñas, medianas y grandes empresas pertenecen a este.

Consultando la base de datos SIREM a corte 31 de diciembre de 2023, se encuentran 178 empresas clasificadas en la actividad comercial relacionada con el objeto, la cual corresponde al CIIU G4754 - Comercio al por menor de electrodomésticos y

gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados y C3110 - Fabricación de muebles.

Etiquetas de fila	Cuenta de Tipo
Plenas-Individuales	6,74%
Pymes-Individuales	93,26%
Total general	**100,00%**



4.2.3.2 ANÁLISIS DE INFORMACIÓN FINANCIERA DEL SECTOR

Análisis de bases de datos

Para el tratamiento y determinación de los indicadores financieros se toman como base los resultados transmitidos en la base de datos SIREM filtrados por su respectivo código CIIU, teniendo en cuenta lo anterior se procede a realizar la segmentación de datos estadísticos bajo las herramientas de tallo de hoja y ratios cuartil, permitiendo mitigar las desviaciones de los resultados y obtener los rangos necesarios para determinar los indicadores para el proceso.

De la base de datos 2023 de la Superintendencia de Sociedades – SIREM – se obtiene el siguiente análisis de indicadores financieros que permite establecer indicadores acertados y seguros para que el contratista asegure el cumplimiento de sus obligaciones financieras y que son acordes al comportamiento del mercado.

Se toma una muestra aleatoria de **170** empresas clasificadas con la actividad comercial relacionada con el objeto contractual para realizar un promedio aritmético entre sus indicadores.

Razón social de la sociedad	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RCI	RP	RA
HIMHER Y CIA SA	4,76	0,90	- 1,16	-0,77	-0,08
SERVEX COLOMBIA SAS	1,28	0,75	- 6,16	-0,63	-0,16
METALICAS APOLO LTDA	2,82	0,63	- 14,64	-0,47	-0,17
ARTEFACTOS AMERICAN SAS	1,89	0,39	INDETERMINADO	- 0,33	- 0,20
CLAVE Y FIGURA SAS	0,34	0,73	INDETERMINADO	- 0,27	- 0,07
ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA SAS EN REORGANIZACION	1,60	0,65	- 3,17	- 0,27	- 0,09
PRECISA PARTES Y MUEBLES S.A.S.	2,63	0,33	- 9,69	- 0,14	- 0,10
SIMCO SR SAS	0,62	0,70	INDETERMINADO	-0,06	-0,02
OFIPARTES S.A.	1,96	0,43	INDETERMINADO	- 0,02	- 0,01
GRUPO RIOS CARPINTERIA SAS	0,75	0,40	- 2,50	-0,02	-0,01
INDUSTRIA CRUZ CAÑON LIMITADA	5,75	0,35	- 1,04	-0,02	-0,01
FLAMINIO ANGULO Y CIA LTDA	0,58	0,46	- 0,03	-0,01	0,00
BOTERO LOSADA SA EN REORGANIZACION	5,10	0,72	- 0,00	- 0,00	- 0,00
SOCODA S.A.S	1,44	0,66	0,03	0,02	0,01
LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	10,12	0,09	INDETERMINADO	0,02	0,01
INDUMARAL LTDA	1,23	0,08	195,27	0,02	0,02
KYROS LE SAS	6,59	0,03	INDETERMINADO	0,02	0,02
INDUSTRIAS ROMIL SAS	1,76	0,34	INDETERMINADO	0,03	0,02
SERIES SAS	2,43	0,33	INDETERMINADO	0,04	0,03
DIESTRA BRANDS & RETAIL S.A.S.	2,02	0,67	0,13	0,05	0,02
HIGH CLASS CORPORATION S.A	1,61	11,12	INDETERMINADO	0,05	-0,56
ASYCO SAS	4,79	0,23	1,57	0,06	0,04
ARQUIMUEBLES SAS	5,56	0,17	INDETERMINADO	0,06	0,05
DUCON S.A.S.	2,78	0,60	0,77	0,06	0,02
INDUMUEBLES HERNANDEZ SAS	2,02	0,37	INDETERMINADO	0,07	0,05
DICO EXHIBICION Y DISEÑO COMERCIAL SAS	4,99	0,40	INDETERMINADO	0,07	0,04

MUEBLES Y PLASTICOS S.A.S	3,14	0,23	INDETERMINADO	0,08	0,06
INVERSIONES GUERFOR S.A.S	4,78	0,34	3,21	0,09	0,06
MUMA SAS	2,02	0,29	1,74	0,09	0,06
HECHO EN COLOMBIA DISEÑADORES LTDA	4,57	0,20	INDETERMINADO	0,09	0,07
MUEBLES ALBURA SAS	9,64	0,57	4,35	0,09	0,04
ARCHIVO TOTAL SAS EN REORGANIZACION	1,60	1,61	-3,67	0,10	- 0,06
MOBLACASA LTDA	0,26	0,57	3,45	0,11	0,05
GRUPO ALL SERVICE SAS	1,08	0,44	2,80	0,11	0,06
OFICARIBE SAS	2,54	0,38	1,98	0,11	0,07
AMES AMERICAS SAS	2,87	0,44	0,64	0,12	0,07
SCANFORM S.A.S.	1,16	0,66	0,50	0,12	0,04
SOLUZIONI SA	1,87	0,30	4,72	0,14	0,09
METALES Y CONCEPTOS SA	2,18	0,41	INDETERMINADO	0,14	0,08
TOIN SAS	8,10	0,38	5,67	0,14	0,09
INDUSTRIA DE MUEBLES DEL VALLE SA	1,03	0,77	0,23	0,15	0,03
DEMETALICOS SAS	1,60	0,53	1,55	0,15	0,07
JORDAN SAS	3,61	0,52	10,32	0,15	0,07
HOGAR VENECIA MUEBLES SAS	3,26	0,33	15,94	0,17	0,11
FROG DESIGN SAS	4,39	0,24	5,30	0,17	0,13
INDUSTRIAS METAL MADERA INMEMA SA	3,64	0,29	2,81	0,17	0,12
ADC DECORACIONES SAS	2,13	0,45	3,16	0,18	0,10
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS SA - EN REORGANIZACION	6,76	0,40	14,35	0,18	0,11
SOLINOFF CORPORATION SAS	1,51	0,56	1,28	0,18	0,08
INBIMA SAS	1,67	0,55	1,14	0,18	0,08
IMA-INDUSTRIA DE ARTICULOS DE MADERA S.A.S.-EN REORGANIZACION	1,15	0,70	2,24	0,19	0,06
SPLENDOR PUBLICIDAD S.A.	1,49	0,76	0,56	0,20	0,05
INDUSTRIAS NORTECAUCANAS SAS	2,47	0,59	12,33	0,21	0,08
METALICAS JEP SAS	3,12	0,42	2,46	0,21	0,12
MUEBLES JUVENTUD SAS EN PROCESO DE REORGANIZACION	0,77	1,74	INDETERMINADO	0,21	-0,15

FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS	4,19	0,31	5,74	0,22	0,15
CDI EXHIBICIONES SAS	2,55	0,31	2,34	0,22	0,15
SOLUTIONS GROUP SAS	2,08	0,38	2,68	0,22	0,14
INDUSTRIAS DOFI SAS	3,86	0,36	5,60	0,23	0,14
CUEROS Y DISEÑOS SAS	0,89	0,66	0,96	0,23	0,08
AMPLEX DE COLOMBIA COMPAÑIA SAS	5,75	0,49	2,39	0,23	0,12
MAXIMUEBLES JC SAS	2,48	0,49	4,11	0,23	0,12
maderas y alambres sas	0,89	0,60	9,81	0,25	0,10
DOTAESCOL S.A.S.	2,26	0,23	4,38	0,25	0,19
MODERLINE S.A.S.	2,07	0,60	5,18	0,25	0,10
IGT S.A.S.	3,37	0,30	4,07	0,25	0,18
MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A.	3,91	0,17	4,33	0,25	0,21
TECNO OFFICE INTERNATIONAL SAS	1,27	0,72	13,79	0,26	0,07
HAWORTH DE COLOMBIA SAS	8,62	0,11	4,36	0,27	0,24
TOLENTINO S.A.S	0,90	0,76	1,45	0,32	0,08
VITA HOME SAS	1,21	0,71	1,03	0,32	0,09
SURTIESPUMAS	4,80	0,19	INDETERMINADO	0,36	0,29
IGNACIO SOTO CORREA Y CIA S EN C INDUSTRIAS TECNIMUEBLES	0,80	0,59	INDETERMINADO	0,36	0,15
OFFIBANK Y CIA SAS	2,54	0,56	2,37	0,44	0,19
VARFAL DE COLOMBIA SAS	1,20	0,82	1,24	0,45	0,08
MUEBLEIDEAS S.A.S.	2,83	0,28	11,25	0,49	0,35
DURATA EN REORGANIZACION SAS	1,73	0,88	2,26	0,59	0,07
DISEÑOS Y MUEBLES S.A.S.	0,81	1,78	- 5,51	0,67	-0,53
DBASSICO SAS	1,01	0,94	2,38	0,67	0,04
CONTRACT SA	2,14	0,46	267,33	0,67	0,37
METALICAS MUNDIAL LTDA	1,62	0,49	48,64	0,81	0,41
AVS COLOMBIA SAS	1,88	0,61	2,01	0,83	0,32
TECNOSALUD AMERICA SAS	1,44	0,65	3,45	0,89	0,31
PROYECFORMAS SAS	2,25	0,39	9,93	0,89	0,55

LAMICOLOR LTDA	1,28	0,94	INDETERMINADO	1,17	0,07
MUEBLES Y ACCESORIOS S.A.S EN REORGANIZACION	1,62	1,11	INDETERMINADO	1,36	-0,15
SURAMERICANA DE MUEBLES Y ACCESORIOS SAS	0,71	1,08	- 48,05	1,63	-0,12
MUEBLES KAHUME SAS	0,94	0,95	0,76	7,49	0,34
PROYECTA DISEÑO SAS	3,95	1,14	- 21,37	10,61	-1,51
DISTRIBUIDORA RAYCO SAS	5,06	0,79	-0,37	- 0,22	- 0,05
Electro Home SAS	2,53	0,37	INDETERMINADO	-0,20	-0,13
EGLO COLOMBIA ILUMINACION SAS	8,77	0,26	- 5,80	-0,12	-0,09
DELCO S.A.S.	2,13	0,28	INDETERMINADO	-0,12	-0,09
ELECTROFERIA SAS	1,02	0,38	INDETERMINADO	-0,11	-0,07
CREDITITULOS SAS EN REORGANIZACION	4,11	0,68	- 79,45	-0,10	-0,03
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CHENG SAS	2,13	0,23	- 1,89	-0,03	-0,02
DISTRIBUCIONES BARU SAS	0,61	2,61	3,01	- 0,02	0,03
FERNANDO GARCIA DISEÑO INTERIOR E U	2,26	0,25	- 2,86	-0,01	-0,01
DISTRIBUIODORA CRECIUNION LTDA	0,92	0,43	- 6,73	-0,01	-0,01
ELECTROBELLO S.A	1,90	0,60	- 0,04	-0,01	0,00
COLVENTAS S.A.S.	6,31	0,12	INDETERMINADO	0,00	0,00
S.A.S	151,62	0,00	INDETERMINADO	0,01	0,01
INVERSIONES DINASTIA SAS	1,06	0,16	INDETERMINADO	0,01	0,01
REFRINORTE SAS	1,42	0,78	5,90	0,01	0,00
INVERSIONES JALBOR SAS	3,41	0,44	INDETERMINADO	0,01	0,01
B.P SURTICREDITOS S.A.S	1,35	0,66	0,31	0,01	0,00
VIVA HOME SAS	13,69	0,61	0,06	0,01	0,01
ORGANIZACION CREDIHOGAR LIMITADAORGANIZACION CREDIHOGAR LIMITADA	2,34	0,30	INDETERMINADO	0,02	0,01
ALMACEN FULLMUEBLES SAS	2,38	0,37	INDETERMINADO	0,02	0,01

IVAN BOTERO GOMEZ SAS	6,77	0,15	1,83	0,03	0,02
DISTRIBUIDORA ELECTROJAPONES SAS	2,33	0,42	1,36	0,03	0,02
ELECTRODOMESTICOS DE LA COSTA SAS	2,44	0,73	INDETERMINADO	0,03	0,01
BODEGA DEL MUEBLE	2,70	0,58	0,63	0,04	0,02
ELECTROVENTAS SAS	7,37	0,11	INDETERMINADO	0,04	0,03
METAL SPORT SAS	4,99	0,07	2,13	0,04	0,04
DE TODO PARA EL HOGAR S.A.	3,50	0,39	3,12	0,05	0,03
INTERNATIONAL TRADE S.A.S. INTERTRADE S.A.S.	3,69	0,27	2,46	0,05	0,04
MULTIELECTRO S.A.S	2,54	0,39	INDETERMINADO	0,05	0,03
TEGA ELECTRODOMESTICOS S.A.S	2,93	0,34	INDETERMINADO	0,05	0,03
ALMACEN EL CONSTRUCTOR BOLIVAR SA	1,72	0,58	INDETERMINADO	0,06	0,02
COMERCIALIZADORA CBB SAS	1,78	0,50	2,13	0,07	0,03
ORGANIZACION WILSON SAS	1,39	0,75	0,19	0,07	0,02
CREDITOS PARRA Y CIA SAS	1,65	0,49	INDETERMINADO	0,09	0,05
INVERSIONES ARENAS SERRANO SAS	2,75	0,40	2,30	0,10	0,06
ELECTROFERIA DE LA CARRERA 13 SAS	1,06	0,86	0,33	0,10	0,01
iINDUSTRIAS METALICAS CRUZ G SAS	4,26	0,41	6,65	0,10	0,06
FABRICAS UNIDAS SAS Y CIA SCA	1,81	0,54	1,71	0,10	0,05
ALMACENES FULLER SAS	3,45	0,63	2,29	0,11	0,04
INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	1,62	0,55	0,96	0,12	0,05
HOGAR Y MODA SAS	2,12	0,48	1,99	0,12	0,06
ELECTRODOMESTICOS J2 S.A.S	1,69	0,75	2,64	0,13	0,03
INVERSIONES CAMACHO GUERRERO SAS	1,50	0,66	1,68	0,13	0,05
FANTASIA ELECTRONICA S.A.S.	2,47	0,40	3,45	0,14	0,09

INVERSIONES AUDIOCOLOR SAS	1,26	0,66	1,91	0,15	0,05
Casa Magna S.A.S	1,26	0,69	0,89	0,15	0,05
DISTECSA S.A.S.	1,88	0,60	1,66	0,16	0,06
COMERLOA SAS	1,03	0,69	1,74	0,16	0,05
LAGOBO DISTRIBUCIONES S.A.S	1,03	0,72	INDETERMINADO	0,16	0,04
GRUPO MERK SAS	3,48	0,38	4,83	0,18	0,11
ELECTRO AO SAS	0,87	0,69	3,35	0,21	0,06
SERRANO OREJARENA Y CIA SAS SOCOL	4,71	0,83	INDETERMINADO	0,22	0,04
HIPERMERCADO CENTRAL DE ELECTRODOMESTICOS SAS	1,45	0,67	INDETERMINADO	0,22	0,07
ELECTROJAPONESA SA	1,19	0,79	1,00	0,22	0,05
ARPESOD ASOCIADOS SAS	1,09	0,77	3,13	0,24	0,06
USA ELECTRODOMESTICOS SAS	1,16	0,82	INDETERMINADO	0,24	0,04
AINECOL SAS	3,15	0,29	INDETERMINADO	0,25	0,18
MASERVINOX SAS MANTENIMIENTO SERVICIOS INOXIDABLES	1,61	0,62	INDETERMINADO	0,25	0,10
LIND HOGAR S.A.S.	1,29	0,69	1,66	0,25	0,08
SCHALLER DESIGN GROUP SAS	1,25	0,65	2,21	0,26	0,09
INDUSTRIAS ENSUEÑO SAS	1,55	0,66	3,98	0,27	0,09
MARGIL ICM SAS	1,73	0,78	1,05	0,28	0,06
COMERCIAL ELECTROMUEBLES Y CIA LTDA	1,46	0,56	2,52	0,30	0,13
DISTRIBUIDORA COLOMBIA GC SAS	1,57	0,69	2,01	0,31	0,09
NBR CRDITOS BOTERO SAS	2,29	0,43	15,88	0,34	0,19
DIVIMUEBLES OTERO SAS	1,95	0,41	10,74	0,34	0,20
TLC MEDICAL SAS	1,86	0,63	2,89	0,35	0,13
ZIAD HASSAM ISMAIL CADENA MULTI S EN C S	2,56	0,37	4,14	0,35	0,22
QUALITY INGENIERIA Y SERVICIOS S. A. S.	3,37	0,56	2,24	0,35	0,15
AIRES MODERNOS SAS	2,19	0,66	1,82	0,35	0,12

JL Y RB SAS	3,03	0,80	1,78	0,39	0,08
MULTINEGRAL SAS	2,08	0,77	1,82	0,39	0,09
ANTORCHA INGENIERIA CIA LTDA	2,29	0,34	11,04	0,40	0,26
RB DECO S.A.S.	4,32	0,55	64,90	0,47	0,21
SERRANO Y COMPAÑIA SAS SERCOL	1,06	0,95	INDETERMINADO	0,51	0,03
GRUPO MANSION SAS	1,25	0,72	4,78	0,52	0,15
GRUPO LUTEC SAS	1,62	0,58	INDETERMINADO	0,54	0,22
COOL AIR MULTIAIRES SAS	2,34	0,58	5,99	0,66	0,28
TUGO SAS	0,88	0,89	1,37	0,68	0,07
CONFORTFRESH S.A.S.	1,01	0,79	10,59	0,72	0,15
PROMEDIO	**3,51**	**0,62**	**5,70**	**0,15**	**0,05**

Para los indicadores financieros la entidad tendrá e cuenta el promedio establecido así:

CAPACIDAD FINANCIERA	**ÍNDICE DE LIQUIDEZ** *Activo corriente sobre pasivo corriente*	Igual o superior a (3.51)
	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO *Pasivo total sobre activo total*	Menor o igual a 0.62
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES *Utilidad Operacional / Gastos de Intereses*	Igual o superior a 5.70 veces
	CAPITAL DE TRABAJO *Activo Corriente menos Pasivo Corriente*	1 vez el presupuesto oficial
CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO** *Utilidad Operacional / Patrimonio*	Mayor o igual a 0.15
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO *Utilidad Operacional / Activo Total*	Mayor o igual a 0.05

Forma de pago:

El municipio de Chigorodó pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante Un pago único contra entrega de los elementos objeto del presente proceso y que se ajustan a la propuesta final acorde a la facturación presentada por el contratista. Para efectos del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social, a lo cual deberá anexar el Informe de Actividades del mes respectivo y el Acta de Seguimiento y Supervisión suscrita por el supervisor. Para cada pago se debe presentar cuenta de cobro o factura, informe de supervisión y constancia de recibo a

satisfacción firmada por el supervisor y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones, el pago debe cumplir con las normas internas de la Secretaria de Hacienda en lo relacionado con pagos.

Parágrafo primero: Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Chigorodó, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuenta, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo segundo: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los contratistas deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	De Inversión: X
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN:
	Año de vigencia: 2024
	Nombre del Proyecto:
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	
Rubro Presupuestal	
Nombre del rubro	
Saldo a comprometer:	

4.4. IMPREVISTOS: El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.5. OTROS GASTOS: El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

4.6. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

	TARIFA	OBSERVACIÓN
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 194 y 1200.
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	4%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 201 y 210.
TASA PRODEPORTE	2%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 211 y 214.
ESTAMPILLA PROHOSPITAL	1%	**APLICA,** conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 008 de 2021, específicamente en el artículo 215 al 218.
RETENCIÓN EN LA FUENTE	2.5%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.
RETEICA	1%	De conformidad al Artículo 93 del Acuerdo Municipal 008 de 2021

4.7. **Gastos Administrativos:** En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara

de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El municipio de Chigorodó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el municipio de Chigorodó, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Chigorodó.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Chigorodó una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del municipio de Chigorodó.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Chigorodó resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la

Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al municipio para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así el municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así el municipio de Chigorodó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

- **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST**

El proponente debe presentar la certificación de la ARL, vigente, con la cual de cumplimiento a la implementación del Sistema de Gestión de SST y contar con un nivel de valoración mínimo del (80%). Igualmente copia del documento de identidad y la licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST de la empresa.

En el caso de uniones temporales o consorcios CADA UNO de sus integrantes deberá acreditar lo anteriormente exigido.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio en caso de ser adjudicatario del mismo.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2023**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	Índice requerido

Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3.51
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.62
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 5.70

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.15
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.05

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2023
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2023

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de Chigorodó, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Tableros	44	11	19	00
Muebles de Oficina	56	10	17	00
Piezas de Mobiliario y Accesorios	56	10	19	00
Asientos	56	11	21	00
Sistemas de Escritorios	56	11	22	00
Mobiliario de Biblioteca	56	12	10	00
Mobiliario General de Aula	56	12	15	00
Módulos de Almacenamiento General y de Libros para las Aulas	56	12	17	00
Mobiliario y Accesorios de Aulas Vocacionales	56	12	18	00

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de

CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD**

Los oferentes deben acreditar su experiencia a través de dos contratos o certificados de contratos, cuyo objeto o alcance sea dotación de mobiliario escolar, correspondientes a las especificaciones del manual de dotaciones escolares del MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, que sume el 200% del presupuesto oficial que se encuentren incluidos en el RUP y que tengan como mínimo las siguientes clasificaciones:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Tableros	44	11	19	00
Muebles de Oficina	56	10	17	00
Piezas de Mobiliario y Accesorios	56	10	19	00
Asientos	56	11	21	00
Sistemas de Escritorios	56	11	22	00
Mobiliario de Biblioteca	56	12	10	00
Mobiliario General de Aula	56	12	15	00
Módulos de Almacenamiento General y de Libros para las Aulas	56	12	17	00
Mobiliario y Accesorios de Aulas Vocacionales	56	12	18	00

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contrato por cada asociado, en todo caso cada uno debe aportar la experiencia.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta. Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

- **CAPACIDAD INSTALADA**

Los oferentes interesados deberán acreditar plata de producción propia, con capacidad instalada de fabricación del mobiliario (cortadora, dobladora de lámina, dobladora de tubo, sistema de pintura electrostática, inyección de piezas para el mobiliario y empaque.)

- **FICHA TÉCNICA:**

EL OFERENTE DEBE APORTAR LA FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES A ENTREGAR EN EL QUE SE INDIQUE LAS CONDICIONES DEL BIEN OFRECIDO DE TAL FORMA QUE LA ENTIDAD PUEDA CONSTATAR QUE SE AJUSTA A LA FICHA TÉCNICA SOLICITADA.

Nota: En caso que luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo resultare un proponente habilitado se procederá en los términos señalados por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5.

- **SOBRE Nº 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y la sumatoria de los mismos deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la Entidad,

igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta.

El proponente deberá cotizar **en su totalidad** los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en el pliego de condiciones. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contrato, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

Las ofertas deben presentarse en moneda legal colombiana. El proponente debe aproximar al peso cada uno de los ítems que componen su oferta económica. En todo caso se tomará como valor de la propuesta el resultante de la aproximación al peso por cada uno de ellos.

Los valores unitarios ofertados deberán tener incluido el impuesto al valor agregado (IVA). Por lo tanto, el municipio de Chigorodó, entenderá incluido este impuesto dentro del valor total de la oferta.

El valor unitario del bien o servicio ofertado, deberán estar dentro de los precios del mercado.

Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo.

Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para éstos. Si el proponente, en caso de que se le adjudique el contrato, rehúsa aceptar dichas correcciones, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, en todo caso dicha corrección no podrá variar el valor de la oferta económica en un dos por ciento (2%).

5.4. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más oferentes, el municipio procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los criterios señalados en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTIAS

Se exigirá que el contrato sea amparado con una Garantía Única de Cumplimiento, que deberá en todo caso estar conforme a los parámetros de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás decretos que la reglamenten, así:

CUMPLIMIENTO: Por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el término de éste y seis (06) meses más.

CALIDAD DE LOS BIENES O SUMINISTROS: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (06) meses más.

La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

Las Cauciones deberán constituirse a favor del municipio de Chigorodó.

El contratista tendrá un plazo máximo de Tres (3) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL					
ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI/NO			**SI/NO**	**SI/NO**	**SI/NO**
ALIANZA PACÍFICO	**CHILE**	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI

MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	**EL SALVADOR**	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. ANEXOS:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos

MARIA ISABEL MESA LOPEZ
Secretaria de educación para la cultura

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	María Isabel Mesa López		
Revisó y Aprobó:	Andrés Felipe Mahecha Gutiérrez		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			